

SDM-SC-204896

TEODOSIA CONSUELO CRUZ CRUZ

Carrera 9 Este No. 30-30 Sur Barrio Alta Vista Cidel 3 ste

Telefone: 3118147257

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 237683

Respetada señora CRUZ cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. 1100100000023245686 de fecha 27 de febrero de 2019 y 1100100000023440476 de fecha 13 de junio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOME E RAZIONE SOCIALE :

TEODORA CONSULTA OBRA 23-3

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

CELL-24,062414-2106100

ESTADO DE LA PERSONA...

2538

‘ဘဝနဲ့ စစ် ပုဂ္ဂိုလ်တွေရဲ့

información registrada en RUNT

119.000000

0540651-199203000

Dependence:

EGGCT/D.C

1845.000

ECGCL.

Corred Electronics:

35340-201

degrees

5:650792

Te éfono :90741:

22055375

0.37 - 35

100

ciudadbogota.gov.co

195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	Na Existe Número	☐
		Retenido	☐	No Radicado	☐
		Cerrado	☐	No Corregido	☐
		Faltado	☐	Apagado Cancelado	☐
		Fuerza Mayor	☐		
Excepción Emite					
No Resiste					
Fecha	DIA-MES-AÑO	RECIBO	Fecha 2	DIA-MES-AÑO	
Nombre del distribuidor					
C.C.		Centro de Distribución			
Observaciones		Observaciones			

¿GOTAS
MEJOR
PALE TOQUE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9

Control Operativo: JAC. 001580 Fecha Prevención: 01/06/2010



YGE012345678

1111 DET # 30-28 PASAJA 30A30515	Valores Remanentes Nombre: María Cecilia JACOB - MARCELO TOLOSA - LUIS ALVARO DE LOS RIOS Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11012007000000000000 Código: 3000000000		Causa Derivaciones 1. 0000000000 2. 0000000000 3. 0000000000 4. 0000000000 5. 0000000000 6. 0000000000 7. 0000000000 8. 0000000000 9. 0000000000 10. 0000000000		1111 587
	Valores Derivados Nombre: María Cecilia JACOB - MARCELO TOLOSA - LUIS ALVARO DE LOS RIOS Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11012007000000000000 Código: 3000000000		Causa Derivaciones 1. 0000000000 2. 0000000000 3. 0000000000 4. 0000000000 5. 0000000000 6. 0000000000 7. 0000000000 8. 0000000000 9. 0000000000 10. 0000000000		



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9

Control Operativo: JAC. 001580 Fecha Prevención: 01/06/2010



YGE2007139700

1111 DET # 28p sigce car 32	Valores Remanentes Nombre: María Cecilia JACOB - MARCELO TOLOSA - LUIS ALVARO DE LOS RIOS Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11012007000000000000 Código: 3000000000		Causa Derivaciones 1. 0000000000 2. 0000000000 3. 0000000000 4. 0000000000 5. 0000000000 6. 0000000000 7. 0000000000 8. 0000000000 9. 0000000000 10. 0000000000		1111 587
	Valores Derivados Nombre: María Cecilia JACOB - MARCELO TOLOSA - LUIS ALVARO DE LOS RIOS Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11012007000000000000 Código: 3000000000		Causa Derivaciones 1. 0000000000 2. 0000000000 3. 0000000000 4. 0000000000 5. 0000000000 6. 0000000000 7. 0000000000 8. 0000000000 9. 0000000000 10. 0000000000		



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 713 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por Aviso No. 119 DEL 2019-03-19 y 126 DEL 2019-06-27
Resolución Sancionatoria No. 468095 de fecha 05/08/2019 y 891952 de fecha 08/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8. parágrafo 3

Artículo 8º ... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificada en estrados..."

Ahora en relación a que los comparendos 1100100000023245686 de fecha 27 de febrero de 2019 y 1100100000023440476 de fecha 13 de junio de 2019, seAN cargados al señor **JAIME URIEL PINZON**, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción imputada, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resoluciones que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución **468895 de fecha 05/08/2019 y 891952 de fecha 08/14/2019**, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, usted poseerá once días hábiles para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cede de movilidad y solicitar en audiencia pública se apertura la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpeado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa

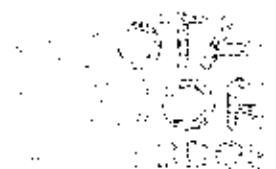
1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. Cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, faltándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y le comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Adicional tenemos el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 que hace referencia al propietario responsable:

"Artículo 8º. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Una vez asignada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus señas en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente

dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1843 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

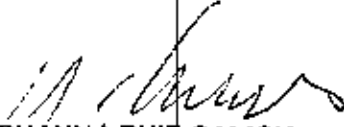


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación. Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ALFARAZA HERNÁNDEZ MORALES

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14688

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-237663/ TEODOSIA CONSUELO CRUZ CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-204896 d el 03 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	DRIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjuntó a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-237683.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)